I. ETAPA TÉCNICA

Estudios y documentos previos. En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, estos estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o su equivalente, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la clasificación, descripción, cuantificación, asignación de riesgos definido por la Corporación Autónoma Regional de La Guajira.

ÁREA QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO TÉCNICO	SECRETARIA GENERAL
FECHA ELABORACIÓN ETAPA I	FEBRERO DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: (*Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación. Decreto 1082/15, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 N°.1*).

Corpoguajira ha venido adquiriendo, a modo de suscripción por un periodo fijo, de la licencia de software por un año los siguientes Sistemas de Información: El Sistema Obelisco Prime ERP (Software Administrativo y Financiero), El Sistema SIAN (Software de Nómina y Recursos Humanos) y el Sistema de Gestión Documental SICO 4 (el cual incluye los módulos de radicación, correos electrónicos, correos masivos, correos certificados, PQRSD y gestión de archivos).

En estos momentos se requiere dar continuidad al funcionamiento de los aplicativos Obelisco SIAN, SICA y SICO 4 los cuales dan soporte a las actividades realizadas por Secretaría General y todas las dependencias de la corporación. En ese orden de ideas:

- Corpoguajira tiene instalado y ha venido adquiriendo, a modo de suscripción por un periodo fijo el Sistema SICO 4 el cual es un sistema integrado de comunicaciones oficiales, cuyo propósito de facilitar el manejo de la gestión documental de la corporación. Este aplicativo desarrollado en ambiente web, permite realizar el seguimiento y la radicación de los documentos que ingresen y salgan de la corporación. Incluye a SICA (Sistema Integrado de Control de Archivo), el cual facilita el manejo de archivo de las entidades basándose en lo reglamentado según lo estipulada por el Archivo General de la Nación. Corpoguajira tiene instalado y ha venido adquiriendo, a modo de suscripción por un periodo fijo, la licencia de SUNONE, el cual es un sistema (suite) que se encarga del control de toda la parte administrativa general de las aplicaciones mencionadas anteriormente.

- Corpoguajira tiene instalado un software de Nómina SIAN el cual es de tipo web con el que se realizan las liquidaciones, informes de ley y manejo de Recursos Humanos.

- Corpoguajira tiene instalado y ha venido adquiriendo, a modo de suscripción por un periodo fijo la licencia del software Administrativo y Financiero **OBELISCO PRIME ERP.** El sistema Obelisco Prime ERP se compone de las siguientes herramientas:
  - ***Gestión Presupuestal:*** (Apropiación de Gastos, Apropiación de Ingresos, Presupuesto de Gastos, Presupuesto de Ingresos).
  - ***Gestión de Órdenes de Pago (Obligaciones):*** (Órdenes de Pago (Obligaciones), Causación de Ordenes, informes de Retenciones mensuales);
  - **Gestión Contable**: (Contabilidad, Parametrización Contable, Comprobantes Diarios de Contabilidad)
  - **Gestión de Tesorería:** (Egresos. (Tesorales /Presupuestales/Mixtos), Ingresos, Recaudo Facturación, Notas Débito, Notas Crédito.)
  - **Facturación y Cartera:** (Facturación de Bienes y Servicios, Cartera, Notas de Cartera, Facturación Electrónica DIAN,
  - **Sistema de Inventarios (ALMACEN):** (Entradas, Salidas, Depreciación, Valorización de Bienes, Tarjetas Kardex)
  - **Sistema Metas y Proyectos:** (Periodos Administrativos, Planes de Acción y/o desarrollo, Homologación Presupuestal plan de acción y/o desarrollo, Definición de población, Definición de Acciones /Metas, Definición de Indicadores, Cargue Avances).

Dado que CORPOGUAJIRA cuenta en la actualidad con los sistemas de información SICO 4, SICA y OBELISCO-SIAN SAAS cuyas licencias son de propiedad de SOLREDES, tal como consta en los certificados de Derechos de Autor expedidos por la Unidad Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y Justicia y los respectivos registros de la Superintendencia de Industria y Comercio, el servicio de Actualización y Mantenimiento solo puede ser prestado por SOLREDES.

La oficina Asesora de Planeación, dentro del proceso de Gestión TIC, identificó que se requiere contratar la "ADQUISICION DE LICENCIA DE USO A TERMINO FIJO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ALOJAMIENTO EN LA NUBE, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA."

2. **OBJETO:** (*Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, e identificación del contrato a celebrar. Decreto 1082 de 2015, Artículo* 2.2.1.1.2.1.1 *No. 2*).

ADQUISICION DE LICENCIA DE USO A TERMINO FIJO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ALOJAMIENTO EN LA NUBE, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA.

2.1. ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES

A. Servicio de arrendamiento de Licencia a término fijo del Sistema Obelisco Prime ERP (Administrativo y Financiero).
A. Servidor en la nube para Sistema Obelisco.
B. Servicio de arrendamiento de Licencia a Término fijo del Sistema SIAN (Nómina y RRHH).
C. Servidor en la nube para Sistema SIAN (Nómina y RRHH).
D. Servicio de arrendamiento de Licencia a término fijo del Sistema de Gestión Documental ((SICO /SICA / BMP /PQRSD).
E. Servidor en la nube para Sistema de Gestión Documental

2.1.1. SISTEMA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO OBELISCO PRIME ERP.

Suministrar la Licencia a término fijo del Sistema Información Administrativo y Financiero Obelisco Prime ERP el cual se compone de los siguientes módulos:

MODULO	SUBMODULOS
Presupuesto	Apropiación de Gastos.
	Apropiación de Ingresos.
	Presupuesto de Gastos.
	Presupuesto de Ingresos
Gestión de Tesorería	Egresos. (Tesorales / Presupuestales/Mixtos)
	Ingresos.
	Recaudo Facturación
	Notas Débito.
	Notas Crédito.
Gestión Contable	Contabilidad.
	Parametrización Contable.
	Comprobantes Diarios de Contabilidad
Sistema de Inventarios (ALMACEN)	Entradas.
	Salidas.
	Depreciación.
	Valorización de Bienes.
	Tarjetas Kardex.
Facturación y Cartera	Facturación de Bienes y Servicios.
	Cartera.
	Notas de Cartera.
	Facturación Electrónica DIAN
Gestión de Órdenes de Pago (Obligaciones)	Órdenes de Pago (Obligaciones).
	Causación de Ordenes
	informes de Retenciones mensuales

SISTEMA METAS Y PROYECTOS, el cual proveerá las siguientes funcionabilidades.

- Periodos Administrativos.
- Planes de Acción y/o desarrollo.

- Homologación Presupuestal plan de acción y/o desarrollo
- Definición de población
- Definición de Acciones /Metas
- Definición de Indicadores
- Cargue Avances.

2.1.2. Servidor en la nube para Sistema Obelisco.

El proveedor deberá disponer de un servidor en nube con el almacenamiento necesario para el funcionamiento del Sistema de Información OBELISCO, las herramientas de monitoreo, soporte y al igual que las copias de seguridad.

El proveedor se encargará del soporte, mantenimiento a distancia, administración del servidor y de la Base de datos.

Si al finalizar el tiempo de suscripción de la Licencia, Corpoguajira requiere la información almacenada en los servidores en nube o de forma local, el proveedor deberá garantizar la entrega de un Backup de la información en los medios proporcionado por CORPOGUAJIRA, tales como discos duros u otro tipo de almacenamiento, establecimiento de la conexión (ya sea vía internet o VPN) al centro de datos (on-premises, nube pública o privada) de la Entidad Compradora. En todo caso, SOLREDES se compromete a dejar una versión funcional de consulta de todas las vigencias contratadas, en el servidor que proporcione CORPOGUAJIRA y cumpla con los requerimientos técnicos provistos por SOLREDES.

2.1.3. SISTEMA SIAN: NÓMINA Y RECURSOS HUMANOS

Suministrar la Licencia a término fijo del Sistema de Información SIAN (Nómina Y RRHH), para facilitar la gestión administrativa del talento humano desde el momento de la selección hasta después de su retiro con la expedición de certificados de trabajo y de pago.

Los diferentes procesos que se adelantan en la gestión del talento humano están agrupados en módulos. Permite administrar la liquidación de pagos periódicos, prestaciones sociales y autoliquidaciones indicadas por la ley. Genera en forma automática los retroactivos, la autoliquidación de aportes y los archivos planos para las entidades que lo requieran.

REQUERIMIENTOS GENERALES

- Manejo de diferentes tipos de empleados
- Manejo de diferentes calendarios de pago
- Manejo de liquidación de horas extras controlando la acumulación y el tope máximo de las mismas.
- Control de horas extras por cargos, por empleado, o por nivel.
- Cálculo del cambio de sueldo en forma paramétrica.
- Manejo de los diferentes tipos de novedades como son: horas extras, sanciones, licencias, incapacidades, vacaciones, manuales, aportes o libranzas (fondos o cooperativas), retiros, acumulados de otra entidad y acumulados.
- Solución totalmente formulada, es decir que cada concepto de pago o de descuentos que se formulan para que el liquidador interprete la formula y genere el cálculo respectivo.
- Manejo de empleados y pensionados.
- Manejo de los conceptos de interrupción y aplazamiento de vacaciones.
- Liquidación de reanudación de vacaciones generando en forma automática los reajustes respectivos
- Manejo de los descuentos de embargos por cuota fija, por saldo, por porcentajes, indefinido.
- Manejo de los conceptos de interrupción y aplazamiento de vacaciones.
- Liquida reanudación de vacaciones generando en forma automática los reajustes respectivos
- Generar los movimientos contables al nivel de detalle requerido por el usuario.
- Generar los movimientos de presupuesto al nivel de detalle requerido por el usuario.
- Acumular y consultar los históricos de Pagos por periodo (mes o quincena), concepto, año o funcionario o pensionado en particular
- Liquida en forma automática las prestaciones sociales como: prima de servicio. prima de navidad, bonificación de servicios, cesantías.

- Liquida nóminas normales (quincenales o mensuales) y adicionales.
- Liquida retroactivos.
- Liquida las cesantías de acuerdo con la última reglamentación del Fondo nacional del Ahorro.
- Genera los archivos planos para el pago único de aportes.
- Hace el cálculo semestral del porcentaje de liquidación de la retención en la fuente.
- Maneja todos los eventos de vacaciones como: pago en tiempo, en dinero, Interrupción, aplazamiento y reanudación.
- Liquidación automática de prima de vacaciones, vacaciones y bonificación de recreación ya sea en tiempo o compensadas en dinero.
- Generar los certificados definidos por el usuario, mediante interfaces con Word.
- Genera los diferentes informes de pago, de Eps Ley 100, Autoliquidación de aportes y discrimina las novedades por los diferentes tipos manejados al interior de la entidad.
- Genera los archivos planos para el pago con los operadores de pago único de aportes
- Genera los desprendibles de pagos al correo de los funcionarios
- Genera el Histórico de pagos por empleado.

MODULOS

- HOJA DE VIDA**:** Administración de la información de la hoja de vida del empleado solicitado por la función pública como: Datos básicos, Estudios, Experiencia laboral y datos familiares. Adicionalmente maneja la información de permisos, dotación, estímulos, salud ocupacional, capacitación, evaluación, Bienestar social y solicitud de certificados. Visualizar los datos del empleado, como lo es el nombre, entidades a las cuales se encuentra afiliado (a), fecha de ingreso, tiempo laborado.

- DATOS PERSONALES: Acceder a la información personal del empleador de acuerdo con la información del formato de la función Pública.

- INFORMACION DE ESTUDIOS: Ver los periodos de estudio del empleado, la institución, la modalidad, el curso y fecha de terminación de los mismos.

- EXPERIENCIA LABORAL: Visualizar e insertar las empresas por las cuales el empleado ha tenido su trayectoria laboral con la información del formato de la Función Pública.

- DATOS FAMILIARES: Visualizar e insertar de los familiares del empleado con la información del formato de la función Pública. Esta información se puede relacionar con las personas a cargo de la nómina (Para salud).

- PERMISOS: Ingresar al sistema la información de permisos para controlar y guardar la historia de los permisos.

- DOTACIÓN: Ingresar al sistema la información para controlar la entrega histórica de esta. Se maneja en esta opción la información del Grupo al cual le está haciendo la entrega, el periodo, el año y si fue entregado.

- CAPACITACION: Ingresar información relacionada con capacitaciones del empleado que le permita desarrollar sus habilidades. Se podrá dejar información del desarrollo de esta con fecha, duración y título.

2.1.4. **Servidor en la nube para Sistema SIAN (Nómina y RRHH)**

El proveedor deberá disponer de un servidor en nube con el almacenamiento necesario para el funcionamiento del Sistema SIAN (Nómina y RRHH), las herramientas de monitoreo, soporte y al igual que las copias de seguridad.

El proveedor se encargará del soporte, mantenimiento a distancia, administración de servidores y de la Base de datos.

Si al finalizar el tiempo de suscripción de la Licencia, Corpoguajira requiere la información almacenada en los servidores en nube o local, el proveedor deberá garantizar la entrega de un Backup de la

información en los medios proporcionado por CORPOGUAJIRA, como discos duros u otro medio, establecimiento de la conexión (ya sea vía internet o VPN) al centro de datos (on-premises, nube pública o privada) de Corpoguajira. En todo caso, SOLREDES se compromete a dejar una versión funcional de consulta de todas las vigencias contratadas, en el servidor que proporcione CORPOGUAJIRA y cumpla con los requerimientos técnicos provistos por SOLREDES.

2.1.5. SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

Suministrar la Licencia a término fijo del Sistema de Gestión Documental. (SICO /SICA / BMP /PQRSD). Deberá incluir el alojamiento en la nube para el sistema de información y las bases de datos requeridas.

Componentes del Sistema: Sistema de Gestión Documental SICO 4 y Sistema de gestión de archivo SICA.

Servidor en nube y administración y copia de la base de datos.

El Sistema Integrado de Comunicaciones Oficiales - SICO tiene el propósito de facilitar el manejo de la Gestión Documental de Instituciones, Corporaciones, Empresas y Entidades en general que puedan beneficiarse de este. Aplicativo desarrollado en ambiente Web, que permite realizar el seguimiento y la radicación de los documentos que ingresen y salgan de la Entidad.

Módulos del Sistema:

- Módulo de Radicación (externa-interna);
- Correos Internos, Correos Electrónicos y Correos Masivos;
- Correos Certificados;
- PQRSD;
- Sistema de Gestión de Archivo de Documentos “SICA”.
- SUNONE: Es un sistema (suite) que se encarga del control de toda la parte administrativa general de las 3 aplicaciones mencionadas anteriormente entre otras.
- BUGGLER es el Sistema para la Gestión de Soporte

Módulo de PQRSD:

- Contar con una interfaz de usuario y diseño amigable para el uso de la herramienta, 100% web.
- Contar con características y condiciones de gestión a través de una consola/panel para el administrador de la herramienta.
- Permitir el registro de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, derechos de petición, etc.
- Asignar un identificador único a las PQRS y contar con la posibilidad de configurar el identificador de la misma.
- Registrar las respuestas a los usuarios.
- Exportar reportes para atender requerimientos de entes regulatorios o para uso interno.
- Permitir la inclusión de archivos de información como apoyo a la solicitud, tales como fotos, videos, audios, documentos escaneados, documentos en hoja de texto, documentos en hoja de cálculo, presentaciones, PDF y de diferentes tamaños.

Gestión de archivo de documentos SICA

El Sistema de Gestión de Archivo de Documentos SICA, permite las funcionalidades de definición (definición de expedientes, definición de metadatos, definición de parámetros, TVD y TRD), radicación (radicación de expedientes), transferencias (planilla documental, ubicación), préstamos (solicitud, aprobación) y consulta. SICA facilita el manejo de archivo de las entidades basándose en lo reglamentado según lo estipulada por el Archivo General de la Nación. También es un aplicativo desarrollado en ambiente Web.

2.1.6. Servidor en la nube para Sistema de Gestión Documental (SICO / SICA / PQRSD /BMP)

El proveedor deberá disponer de un servidor en nube con el almacenamiento necesario para el funcionamiento del *Sistema de Gestión Documental (SICO / SICA / PQRSD /BMP)*, las herramientas

de monitoreo, soporte y al igual que las copias de seguridad.

El proveedor se encargará del soporte, mantenimiento a distancia, administración de servidores y de la Base de datos.

Si al finalizar el tiempo de suscripción de la Licencia, Corpoguajira requiere la información almacenada en los servidores en nube, el proveedor deberá garantizar la entrega de un Backup de la información en los medios proporcionado por CORPOGUAJIRA, como discos duros u otro medio, establecimiento de la conexión (ya sea vía internet o VPN) al centro de datos (on-premises, nube pública o privada) de CORPOGUAJIRA. En todo caso, SOLREDES se compromete a dejar una versión funcional de consulta de todas las vigencias contratadas, en el servidor que proporcione CORPOGUAJIRA y cumpla con los requerimientos técnicos provistos por SOLREDES

ACCESO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Corpoguajira podrá realizar el ingreso a la herramienta bajo las siguientes condiciones, como mínimo:

- Acceso a la herramienta través de computadores de escritorio, portátiles y estaciones de trabajo.
- Utilización de la herramienta en los navegadores Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Edge y Safari (para Mac). Todos en sus últimas versiones.
- Permitir el acceso a la herramienta a través de dispositivos móviles.
- El proveedor deberá garantizar que toda la información transmitida entre la Entidad Compradora y la nube donde se aloja la herramienta deberá cifrarse en tránsito y en reposo.

SOPORTE Y MANTENIMIENTO

- El proveedor deberá estar en la capacidad de prestar soporte remoto para la herramienta por el tiempo de adquisición de la misma, este requisito no ocasionará costo adicional para la Entidad.
- El Proveedor podrá realizar la entrega y puesta en marcha de la(s) suscripción(es) de los diferentes sistemas de información en cualquiera de las dos modalidades: Remota (por defecto) o En sitio.
- El proveedor clasificará los incidentes, problemas y solicitudes.
- El Proveedor debe contar como mínimo con los siguientes canales de atención a requerimientos:
  - Aplicación de Gestión de Solicitudes y Soportes
  - Telefónico o Voz
  - Correo electrónico
- El proveedor deberá dar respuesta a las solicitudes de soporte dentro las 24 horas siguientes a la colocación de las solicitudes en la aplicación habilitada para tal fin.
- En caso de que las soluciones dependan de información solicitada a la Corporación o de procesos que ejecute la misma, se entenderá el inicio de las 24 horas de plazo a partir del recibo de la información por parte del contratista. En todo caso, tanto la solicitud, como el envío, deben de quedar registrados en correos electrónicos o en la aplicación de Gestión de Solicitudes y Soportes.

El proveedor garantizara:

- Mantenimiento a Distancia de los diferentes Sistemas de Información.
- Actualizaciones de los submódulos licenciados.
- Actualizaciones de Ley de los submódulos licenciados.
- Modificaciones y mejoras a los submódulos licenciados.
- Soporte técnico y capacitación en las nuevas prestaciones de los sistemas de información.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo ofertado.
- Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
- Contar con un centro de atención, mínimo de lunes a viernes, en horario laboral.

- Prestar el soporte en sitio cuando sea requerido.

DISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

La plataforma deberá contar con una disponibilidad mínima de 98%.

REPORTES / INFORMES

- La herramienta de software debe permitir la parametrización, generación, consulta y exportación de informes o reportes.
- Los reportes o informes deben ser parametrizables de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
- La herramienta debe poseer indicadores que permitan medir el cumplimiento y eficiencia de la gestión.
- La herramienta deberá poseer la capacidad de generar reportes automáticos.
- El usuario podrá establecer la forma de visualizar la información para su análisis y establecer la periodicidad.

RESUMEN DE ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS

SERVICIOS
- Licencia a término fijo del Sistema de Información Obelisco Prime ERP - Servicio de alojamiento en la nube del Sistema de Información Obelisco Prime ERP. - Soporte y mantenimiento de base de datos y aplicaciones del Sistema de Información Obelisco Prime ERP.
- Licencia a término fijo del Sistema de Información SIAN (Nómina y RRHH). - Servicio de alojamiento en la nube del Sistema de Información SIAN (Nómina y RRHH). - Soporte y mantenimiento de base de datos y aplicaciones del Sistema de Información SIAN (Nómina y RRHH).
- Licencia a término fijo del Sistema de Gestión Documental. (SICO /SICA / BMP /PQRSD) - Servicio de alojamiento en la nube del Sistema de Gestión Documental. (SICO /SICA / BMP /PQRSD) - Soporte y mantenimiento de base de datos y aplicaciones del Sistema de Información SIAN (Nómina y RRHH).

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81112501	Servicios de Licencias del Software de Computador

3. VERIFICACIÓN ESTUDIO DE MERCADO: (*Deber de análisis de las entidades estatales. Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1*)

El presupuesto de este estudio fue calculado tomando en consideración la naturaleza del mercado, del objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, para la determinación del precio aproximado en el comercio del objeto de la contratación, se analizó el consumo y precios históricos. De acuerdo con lo anterior, para calcular el presupuesto se tomó como referencia el promedio obtenido de comparar los valores históricos de consumo. Los documentos soportes del análisis de la oferta, hacen parte de este estudio previo.

Estudio del Sector:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Subsección 6, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la realización de los análisis del sector, tendiente a analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que se pretende adelantar, desde la perspectiva legal, financiera, comercial, organizacional, técnica y el análisis de riesgo.

Artículo 2.2.1.1.1.6.2: Decreto 1082 / 2015. DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES.

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Marco Jurídico:

Ley 23 de 1982 le concede protección jurídica al Software, establece que "los autores de obras literarias, científicas y artísticas gozarán de protección para sus obras". Ahora bien, la doctrina ha asociado el lenguaje de programación (código objeto y código fuente) a un idioma natural, por lo que el Software como herramienta es asociada a una obra literaria que demanda protección como creación. No obstante, lo anterior desconoce componentes diferentes al mero lenguaje de programación evitando proteger de manera integral el software como invención o bajo el amparo de una patente.

Decreto 1360 de 1989, mediante este decreto se, incorpora el concepto de Software en la legislación colombiana, allí se define al software como una creación propia del dominio literario, y el artículo 2o contempla que el Software sujeto de protección debe comprender alguno de 3 aspectos: (i) el programa de computador, (ii) la descripción de programa y; (iii) el material auxiliar. Sin embargo, al igual que la generalidad prevista en la Ley 23, el artículo 7 del decreto señala que "la protección otorgada al soporte lógico no excluye otras formas de protección" reiterando en la protección jurídica que puede predicarse de otros componentes relacionados con el Software.

Ley 565 de 2000, en la cual se establece expresamente que los programas de ordenador están protegidos como obras literarias en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2 del Convenio de Berna. Dicha protección se aplica a los programas de ordenador, cualquiera que sea su modo o forma de expresión. En el mismo sentido, se refiere a la protección que por derecho de autor debe darse a las compilaciones de bases de datos, sea cual sea su modalidad.

Ley 1450 de 2011, artículo 30 establece: "Los actos o contratos por los cuales se transfieren, parcial o totalmente, los derechos patrimoniales de autor o conexos deberán constar por escrito como condición de validez. Todo acto por el cual se enajene, transfiera, cambie o limite el dominio sobre el derecho de autor, o los derechos conexos, así como cualquier otro acto o contrato que implique exclusividad, deberá ser inscrito en el Registro Nacional del Derecho de Autor, para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros.

En cuanto a la modalidad de selección para la contratación del software, esta puede atender dos aspectos, uno relativo a la verificación de que se configuren las circunstancias especiales para alguna de las modalidades de selección previstas en el estatuto general de contratación, y el otro, la cuantía y la necesidad de la entidad para la adquisición, y estimar así si se trata de un proceso de selección residual.

Análisis de la demanda:

Para efectos de determinar la demanda se tuvo en cuenta los contratos efectuados por CORPOGUAJIRA u otras entidades públicas, en otras vigencias con el mismo o similar objeto contractual al que hoy nos ocupa, realizando un análisis del comportamiento de la contratación anterior:

Contratante: CORPOGUAJIRA
Contrato Nº: 0023
Objeto: ANALISIS Y DISEÑO DEL SISTEMA DE INFORMACION AMBIENTAL PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA FASE I, REALIZANDO EL ANALISIS, CONCEPTUALIZACION, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE FUNCIONALIDADES BASICAS PARA LA VISUALIZACION Y CONSULTA DE INFORMACION GEOGRAFICA
Valor: $430.000.000
Fecha: 14 de noviembre de 2014
Plazo: 10 Meses
Contratista: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC

Contratante: CORPOGUAJIRA
Contrato Nº: 0023
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE TECNICO Y ADQUISICION DE LOS MODULOS DE FACTURACION Y CARTERA AL SOFWARE DEL SISTEMA DE INFORMACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - PCT ENTERPRISE DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA

Valor: $107,833,600
Fecha: 23 de febrero de 2016
Plazo: 10 MESES
Contratista: PCT LTDA

Contratante: CORPOGUAJIRA
Contrato Nº: 0038
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A DISTANCIA Y ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DE USO A TÉRMINO FIJO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL SICO PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA
Valor: $66,997,000
Fecha: 18 de Junio de 2019
Plazo: 4 MESES
Contratista: SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS SAS - SOLREDES SAS

Contratante: CORPOGUAJIRA
Contrato Nº: PS-2021-0023
Objeto: ADQUISICION DE LA LICENCIA DE USO A TERMINO FIJO PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, GESTION DOCUMENTAL, PRQRSD, METAS Y PROYECTOS, GESTION DE ARCHIVOS Y LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN LA NUBE, MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LAS BASES DE DATOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA.
Valor: $287.840.000
Fecha: 6 de mayo de 2021
Plazo: 12 MESES
Contratista: SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS SAS - SOLREDES SAS

Análisis de la oferta:

El sector de tecnología en Colombia depende en gran medida de la importación de equipos y hardware, por lo que resulta ser un mercado sensible a tasas de cambios e influencias económicas internacionales como tratados de libre comercio o acuerdos comerciales. Durante el 2015, por ejemplo, el gasto en el sector de información y comunicaciones (lo que incluye todos los Servicios de desarrollo de software) tuvo una contracción provocada por, entre otras cosas, la depreciación del peso colombiano; lo que lleva a compradores potenciales de estas tecnologías a posponer sus compras esperando un nuevo repunte macroeconómico del país en el corto plazo. Según los reportes del PIB nacional del Banco de la República, durante 2017 y 2018, el sector de información y comunicaciones creció a una tasa del 6,8%, siendo esta tasa más alta que la de otros sectores diferenciados como la industria manufacturera. Este crecimiento representa la apuesta del gobierno nacional por implementar políticas de desarrollo digital en diferentes regiones del país y la constante actualización de procesos y equipos tecnológicos en diferentes industrias de Colombia.

Perspectiva financiera:

Dentro de las partidas del presupuesto de gastos de CORPOGUAJIRA correspondiente a la presente vigencia fiscal, en los rubros No. 2025 3218 - A- 2 2 2 7 3 - 07, 2025 3218 - A- 2 2 2 7 3 - 12, denominados “SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO”, se encuentran apropiados y disponibles los recursos necesarios para cubrir el valor que demandara la ejecución del objeto de la presente contratación.

Análisis económico:

Para determinar el costo de la prestación del suministro, el área técnica correspondiente, elaboró un presupuesto con base en los requerimientos técnicos, teniendo en cuenta rubros tales como: suministro e instalación del mecanismo tecnológico, servidor virtual, soporte técnico y mantenimiento del sistema, manuales, tiempo, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios y la utilidad razonable del contratista, apoyados en los valores históricos de contrataciones de similar objeto que ha realizado la entidad.

4. CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PLAN DE ACCIÓN:

- **Programa:** Gastos De Funcionamiento
- **Proyecto:** N/A
- **Actividad:** Software

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Corporación reservará la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($448.126.044) M/L**, según Certificado de Disponibilidad Nº 55 vigencia 2025, expedido por el Profesional de Presupuesto de CORPOGUAJIRA.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: *(Valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 No. 4*).

El presupuesto para este estudio fue calculado tomando como base el análisis del consumo y precios históricos. De acuerdo con lo anterior, para calcular el presupuesto se estableció como referencia el promedio obtenido de comparar los valores históricos de consumo.

Se estima que, de acuerdo al servicio profesional a ejecutar, o el objeto a contratar, es por la suma de Doscientos noventa y ocho millones setecientos cincuenta mil seiscientos noventa y seis pesos **(($448.126.044)) M/L.**

6.1. Análisis Económico:

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	ACTIVIDAD/DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	V/UNIT	SUBTOTAL	IVA	V/TOTAL
1	Servicio de arrendamiento de Licencia a término fijo del Sistema Obelisco Prime ERP (Administrativo y Financiero).	Mes	12	10,000,000	120,000,000	0	120,000,000
2	Servidor en la nube para Sistema Obelisco.	Global	1	24.693.900	24.693.900	0	24.693.900
3	Servicio de arrendamiento de Licencia a Término fijo del Sistema SIAN (Nómina y RRHH).	Mes	12	10.000.000	120.000.000	0	120.000.000
4	Servidor en la nube para Sistema SIAN (Nómina y RRHH).	Mes	12	16.012.128	16.012.128	0	16.012.128
5	Servicio de arrendamiento de Licencia a término fijo del Sistema de Gestión Documental ((SICO /SICA / BMP /PQRSD).	Mes	12	10.000.000	120.000.000	0	120.000.000
6	Servidor en la nube para Sistema de Gestión Documental	Mes	12	47.420.016	47.420.016		47.420.016
	TOTAL						448.126.044

El oferente debe asumir los costos directos e indirectos de la prestación del servicio los costos fijos incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley, insumos, etc.

2.1. FORMA DE PAGO: El contrato a celebrar será pagado de la siguiente manera:

Los servicios correspondan a Licencia a término fijo de Software o Sistemas de Información se pagarán de forma mensual una vez se presente informe sobre el cumplimiento de este y sea certificado por el supervisor del contrato.

La totalidad del servicio de alojamiento en la nube de los Sistemas de Información se pagarán una vez se entreguen los sistemas funcionando a satisfacción y sea certificado por el supervisor del contrato.

Previa presentación de la cuenta de cobro y del Informe de actividades con la aceptación y Visto Bueno por parte del Supervisor del cumplimiento de todas las actividades establecidas en el contrato. El contratista debe presentar, el paz y salvo, de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSION, y ARP), conforme a los porcentajes establecidos en la norma. En el caso de la afiliación y pago a Riesgos Laborales se dará aplicación a lo establecidos en la ley 1562 de 2012.

3. EVALUACIÓN Y RE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES:

La Evaluación del proveedor de servicios deberá ser realizada por el supervisor o interventor del contrato y enviada al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o a quien este delegue, para posterior envío al Secretario General, para su inclusión en el consolidado de evaluación de proveedores.

La re evaluación del proveedor de servicios, será realizada por el supervisor o interventor, al elaborar el acta de recibo a satisfacción, y la enviará al Secretario General para su inclusión en el consolidado de revaluación de proveedores y al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, para incluir en el expediente del respectivo contrato.

4. PLAZOS

- ✓ **Para la ejecución del contrato:** El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución entre ellos la firma del acta de inicio de actividades.
- ✓ **Para la liquidación del contrato**: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no es obligatoria.

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE REALIZAR LA ETAPA TÉCNICA DEL ESTUDIO PREVIO

NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DILIGENCIA LA ETAPA TÉCNICA: Eduardo José Daza Cuello **FIRMA**:_____ **NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE AUTORIZA LA ETAPA TÉCNICA** Álvaro Gnecco **FIRMA**:_____ **VISADO FECHA DE TRASLADO AL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**: DIA____ MES_____ AÑO____ _____	**RADICADO, FECHA RECIBO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:** _____ _____	**REVISIÓN, VISADO, FECHA DE TRASLADO POR EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA AL ABOGADO ASIGNADO**: _____ _____	**FECHA DE RECIBO POR EL ABOGADO ASIGNADO:** _____ _____

II. ETAPA JURÍDICA

ÁREA QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO JURIDICO	
FECHA ELABORACIÓN ETAPA II	MARZO DE 2025

5. MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA: (*Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 3º*).

El contratista será seleccionado mediante:

(SEÑALE CON UNA X)

LICITACIÓN PÚBLICA		SELECCIÓN ABREVIADA		CONCURSO DE MÉRITOS		CONTRATACIÓN DIRECTA	**X**

Define el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica: visado y fecha:

5.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: (*Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 3º*)

Las contrataciones afines al objeto descrito en estos estudios previos, solo pueden celebrarse con las personas naturales o jurídicas titulares del derecho de autor o de la explotación económica del software de que se trate, para ello se puede adelantar a través de las personas legalmente autorizadas para ofrecer y suministrar estas herramientas tecnológicas, con las capacidades y especificidades establecidas en este estudio.

La ley 1150/07 al ocuparse de las modalidades de escogencia de los contratistas, en su artículo 2 No. 4 literal g) consagra como una causal de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Al reglamentar las causales de contratación directa, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, determina que para la contratación directa se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

La contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que figure como titular del derecho patrimonial y productora del software OBELISCO SIAN-SAAS, SICO 4 y SICA "SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ARCHIVOS, acreditación que hará con el certificado de registro de soporte lógico expedido por el Jefe de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior o con quien a través de título jurídico valido, posea los derechos patrimoniales o de explotación de la herramienta informática.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: (*Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. No. 5*).

Los criterios para determinar la favorabilidad para la entidad de la oferta que vaya a resultar seleccionada, se establecen como "*REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN*", los cuales se fijan con relación a la capacidad que se requiera de la persona natural o jurídica, para ejecutar adecuadamente el objeto del contrato, verificación que se hará de acuerdo a los parámetros exigidos de idoneidad y experiencia relacionadas con el área de que se trate.

.

6.1. REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN:

La asignación de los recursos financieros, humanos y operacionales son acordes con los objetivos de CORPOGUAJIRA. Esta asignación está evidenciada a través de presupuestos, planes de necesidades, planes de contratación del Plan de Acción.

Establecer la competencia requerida por los particulares que ejercen funciones públicas que realizan trabajo que afectan la conformidad mediante acciones que permitan alcanzarla, mantenerla y evidenciar que cuentan con las competencias tales como educación, formación, habilidades, y experiencia necesaria para realizar los trabajos que afecten la calidad del producto o servicio. Se realiza la evaluación al proveedor de servicios, teniendo en cuenta los siguientes parámetros establecidos en la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000 de 2009 y en la NTC ISO 9001, versión 2008:

6.1.1 Educación: Persona natural o jurídica, con experiencia e idoneidad suficiente para ejecutar adecuadamente el objeto del contrato.
6.1.2 Formación: Acreditar ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o ser proveedor exclusivo en el territorio nacional de los software OBELISCO SIAN-SAAS, SICO 4 y SICA "SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ARCHIVOS que maneja la Corporación.
6.1.3 Habilidades: El Proponente debe contar con las actitudes y aptitudes en liderazgo, manejo de conflictos, capacidad de expresión, agudeza visual, trabajo en equipo.
6.1.4 Experiencia: Dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto a desarrollar.
6.1.5 Experiencia y Cumplimiento: El proponente debe acreditarlos con las certificaciones respectivas expedidas por los contratantes.
6.1.6 Estructura organizacional: Para acreditar su capacidad técnica, los proponentes deberán presentar el organigrama, describiendo la estructura organizacional, operativa y técnica que posee y que ofrece al servicio de la Corporación.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. *(Decreto 1082*

de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 No. 6)

7.1. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Las acciones preventivas son indispensables para revisar no conformidades potenciales, es decir, **riesgos** en procesos, productos y servicios dentro de la contratación que inicie la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, "CORPOGUAJIRA".

7.2. RIESGO: PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE UN SUCESO NO DESEADO. Posibilidad de que suceda algo que tendrá impacto en los objetivos. Se mide en términos de consecuencias y posibilidad de ocurrencia: DAFP; NTC ISO 5254 numeral 3.1.15

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, entiende por Riesgo cualquier posibilidad de afectación con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

En el caso de la contratación a cargo de CORPOGUAJIRA, es cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique el desempeño normal del mismo.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.
El soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos permisibles, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero
- Riesgos de carácter técnico
- Riesgos de carácter económico

RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

RIESGOS DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL

Se enumeran los siguientes riesgos:

a. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.
Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.
Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

b. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.
Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del CONTRATISTA o del CONTRATANTE será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Si el hecho afecta al CONTRATISTA, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si el afectado es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.
Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

c. Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007.

Tipificación: La ley 1150 de 2007, se encuentra en su fase de reglamentación parcial. En este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.
Asignación: Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por estos cambios.
Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

a. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA que modifique las condiciones pactadas en el contrato y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.
Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías que deba pagar el CONTRATISTA por concepto de régimen de salud, pensiones y ARP.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

b. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA

GUAJIRA que modifique las condiciones en que se presta el servicio, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.
Asignación: La relación patronal entre el CONTRATISTA y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del CONTRATISTA. Si la norma afecta al CONTRATISTA, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si la norma afecta a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA como CONTRATANTE, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el porcentaje de imprevistos que se presentó con la oferta económica.
Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que modifique los horarios laborales, impidiendo que el servicio se preste dentro de las condiciones exigidas por la Entidad y pactadas en el contrato.
Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS

a. Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato.

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.
Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga. Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.
Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

b. Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.
Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el CONTRATISTA y sus proveedores, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA.
Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGO POR RÉGIMEN CAMBIARIO

No aplica en este tipo de contratos, toda vez que los servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

RIESGO POR CAMBIO DEL MERCADO BANCARIO

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.
Asignación: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo.

RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Riesgo Químico.

RIESGO HUMANO

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del CONTRATISTA que prestan el servicio.

a. Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.
Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.
Medidas Cautelares: El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato.

b. Riesgo Humano por Accidente Laboral con perjuicio a terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta por un valor asegurado igual al *10%* del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica deberá vigilar que esta exigencia se cumpla.

RIESGO ELÉCTRICO

Este riesgo no se presentaría en este tipo de prestación de servicios.

RIESGO MECÁNICO
Este riesgo no se presentaría en este tipo de prestación de servicios.

RIESGO QUÍMICO

Este riesgo no se presentaría en este tipo de prestación de servicios, teniendo en cuenta que no se manipulan elementos químicos durante la ejecución del contrato o por parte del personal que presta el servicio.

RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO

ETAPA PRECONTRACTUAL

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

Asignación: Cuando la declaratoria de desierta se produzca por falta de interés para participar en el proceso se buscarán las causas de tal situación y, en el caso de que tales causas se encuentren en una indebida diligencia en los estudios previos que son la base del Pliego de Condiciones, se llevarán a cabo las diligencias disciplinarias a que haya lugar y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Cuando la declaratoria de desierta se produzca por cuanto ninguna de las ofertas presentadas cumplen con las exigencias del Pliego de Condiciones, la Entidad no será responsable de ninguna manera ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.
Cuando la declaratoria de desierta se produzca por un error en los Pliegos de Condiciones que lleve a error a los oferentes, se llevarán a cabo las diligencias disciplinarias a que haya lugar y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Medidas Cautelares: Se llevarán a cabo revisiones profundas y metódicas por parte de los funcionarios de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, parta evitar errores tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones. De Igual forma, se permitirá la presentación de observaciones por parte de los interesados tanto a los estudios y documentos previos como a los pre pliegos y pliegos de condiciones por parte de los interesados que adviertan a la administración de posibles defectos en los pliegos de condiciones y, se realizarán audiencias públicas tanto de análisis y consolidación de riesgos como de aclaraciones, dentro del marco jurídico correspondiente.

RIESGO DE CORRUPCIÓN POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD O DE LOS OFERENTES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

Tipificación: Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA en actividades que beneficien a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierta del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.

Asignación: Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la Administración debe proteger.
Medidas Cautelares: Se diligenciará el Pacto de Transparencia por parte de los oferentes. De igual forma se atenderán todas las quejas y denuncias que se hagan al respecto, dando traslado de las mismas a los órganos de control correspondientes. Así mismo, se solicitará el acompañamiento de los órganos de control.

ETAPA CONTRACTUAL

Se consideran riesgos de la etapa contractual los siguientes:

RIESGO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Tipificación: Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.

Medidas Cautelares: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.

RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 10% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

ETAPA POSTCONTRACTUAL

FALTA DE ACUERDO CON EL CONTRATISTA PARA CELEBRAR

LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Tipificación: Cuando hecha la pre liquidación del contrato por parte de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, el CONTRATISTA no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Será responsabilidad de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del CONTRATISTA. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS PRODUCTOS

Tipificación: Cuando se produzca un perjuicio por la mala prestación del servicio profesional objeto contemplados dentro del contrato, pero sus efectos sólo se puedan observar luego de liquidado el contrato.

Asignación: El CONTRATISTA es total y absolutamente responsable por objeto del contrato ofertado y aceptado por LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.

Medidas Cautelares: Verificada la responsabilidad del contratista por parte del Supervisor del contrato, con la suscripción del contrato, el contratista acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los bienes del contratante.

8. **SUSTENTACIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:** (*Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 No. 7*)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha determinado que la garantía única para amparar la ejecución del contrato debe cubrir todas las obligaciones y prestaciones derivadas del mismo, tales como cumplimiento.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. El contratista deberá cumplir con lo siguiente: Constituirla en una compañía de seguros o en un banco legalmente establecido en Colombia y a favor de la Corporación, garantías que amparen los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.
b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.
En la garantía de cumplimiento el monto se restablecerá automáticamente cada vez que, en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA, para con la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario,

EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en este elemento, de acuerdo a las normas legales vigentes.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Riohacha

10. OBLIGACIONES

10.1. CONTRATISTA

GENERALES

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. Realizar sus actividades atendiendo los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro de los términos y plazos previstos en el contrato. 3. Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo y las normas legales que le son inherentes, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. 4. Constituir las garantías en los montos, con los amparos y en la oportunidad señalada en el contrato. 5. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 6. Deberá cumplir con el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 7. Las demás que se deriven de ley en cumplimiento del objeto convenido.

ESPECIFICAS

- Disponer de las aplicaciones contratadas en los servidores en la nube.
- Realizar las actualizaciones requeridas por los Sistemas de Información para su correcto funcionamiento.
- Realizar las Actualizaciones de Ley todos los módulos contratados y que hagan parte de los sistemas de información contratados.
- Brindar el Soporte técnico y las capacitaciones requeridas por los usuarios en los tiempos establecidos en las especificaciones.
- Realizar las copias de seguridad diarias de las bases de datos y los sistemas de información contratados.
- Cumplir con los informes mensuales donde se reporten el desarrollo de las actividades anteriormente descritas.
- Asumir la totalidad de los gastos de transporte que se ocasionen por las actividades propias de la ejecución del contrato dentro de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia y naturaleza del contrato según su naturaleza y objetivo
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo ofertado.
- Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
- Contar con un centro de atención, mínimo de lunes a viernes, en horario laboral.

10.2. CORPOGUAJIRA

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: (*Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 No. 8*)

De conformidad con el "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*", expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL	FECHA DE RECIBO POR EL JEFE DE LA OFICINA

ABOGADO ASIGNADO PARA DESARROLLAR LA ETAPA LEGAL DEL ESTUDIO PREVIO.

LILLY PAOLA URECHE IGUARAN

FIRMA:

_____

FECHA DE TRASLADO AL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA: DIA____ MES _____ AÑO _____

ASESORA JURÍDICA: DIA____ MES _____ AÑO _____

REVISION ETAPA JURIDICA	CALIDAD		JEFE OFICINA JURÍDICA
	SI	NO	
PRODUCTO CONFORME			
PRODUCTO NO CONFORME			

APROBÓ: MARIA PIEDAD ECHEVERRIA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA: